Montenegro, Quindío, 06 de marzo de 2026.

Señores:
SUPERTINTAS Y SUMINISTROS SAS
NIT. 901.145.571-5

Referencia: Comunicación aceptación propuesta – Invitación Pública DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005-2026.

OBJETO: "SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER ORIGINALES Y RECARGAS DE LOS MISMOS, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

LISTADO AUDIENCIA DE CIERRE

Nº	PROPONENTE	PRESENTADA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	SUPERTINTAS Y SUMINISTROS	04-03-2026 9:38 AM	$ 3.626.000
2	TECNISOFTWARE	03-03-2026 8:12 PM	$ 3.695.000
3	INGCOPRINT SAS	04-03-2026 9:44 AM	$ 3.787.000

ANEXO 02 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	MARCA	MODELO DE IMPRESORA	REFERENCIA TONER	SERVICIO	MEDIDA	VALOR PROMEDIO
1	HP	1536DNF	CE278A	NUEVO ORIGINAL	UND	$ 170,000
2	HP	227FDW	CF230X	NUEVO ORIGINAL	UND	$ 250,000
3	HP	4103FDW	W1510A	NUEVO ORIGINAL	UND	$ 350,000
4	HP	M127FN	CF283A	NUEVO ORIGINAL	UND	$ 170,000
5	HP	M1522NF	CB436A	NUEVO ORIGINAL	UND	$ 170,000
6	HP	M426DW	CF226X	NUEVO ORIGINAL	UND	$ 300,000
7	HP	M428FDW	CF258X	NUEVO ORIGINAL	UND	$ 500,000
8	HP	432FND	W1330X	NUEVO ORIGINAL	UND	$ 500,000
9	SAMSUNG	ML-2165W	SCX MLT-D101S	NUEVO ORIGINAL	UND	$ 250,000
10	EPSON	C463C	664	NUEVO ORIGINAL	UND	$ 60,000
11	EPSON	L3110	544	NUEVO ORIGINAL	UND	$ 60,000

12	EPSON	L5190	544	NUEVO ORIGINAL	UND	$	60,000
13	HP	135W	W1105A	RECARGA	UND	$	57,000
14	HP	1536DNF	CE278A	RECARGA	UND	$	49,000
15	HP	227FDW	CF230X	RECARGA	UND	$	49,000
16	HP	4103FDW	W1510A	RECARGA	UND	$	89,000
17	HP	M127FN	CF283A	RECARGA	UND	$	49,000
18	HP	M1522NF	CB436A	RECARGA	UND	$	49,000
19	HP	M426FDW	CF226A	RECARGA	UND	$	49,000
20	HP	M426FDW	CF226X	RECARGA	UND	$	69,000
21	HP	M428DW	CF258A	RECARGA	UND	$	57,000
22	HP	M428DW	CF258X	RECARGA	UND	$	99,000
23	HP	432FND	W1130X	RECARGA	UND	$	60,000
24	SAMSUNG	ML-2165W	SCX MLT-D101S	RECARGA	UND	$	60,000
25	HP	432FND	W1130A	RECARGA	UND	$	50,000
TOTAL						**$**	**3,626,000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IVA): TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 3.626.000)

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para el desarrollo del objeto contractual, el Municipio de Montenegro Quindío requiere que los bienes, obras o servicios que se van a contratar, cuenten con las siguientes características técnicas:

ITEM	MARCA	MODELO DE IMPRESORA	REFERENCIA TONER	SERVICIO	MEDIDA
1	HP	1536DNF	CE278A	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD
2	HP	227FDW	CF230X	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD
3	HP	4103FDW	W1510A	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD
4	HP	M127FN	CF283A	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD
5	HP	M1522NF	CB436A	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD
6	HP	M426DW	CF226X	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD

7	HP	M428FDW	CF258X	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD
8	HP	432FND	W1330X	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD
9	SAMSUNG	ML-2165W	SCX MLT-D101S	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD
10	EPSON	C463C	664	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD
11	EPSON	L3110	544	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD
12	EPSON	L5190	544	NUEVO ORIGINAL	UNIDAD
13	HP	135W	W1105A	RECARGA	UNIDAD
14	HP	1536DNF	CE278A	RECARGA	UNIDAD
15	HP	227FDW	CF230X	RECARGA	UNIDAD
16	HP	4103FDW	W1510A	RECARGA	UNIDAD
17	HP	M127FN	CF283A	RECARGA	UNIDAD
18	HP	M1522NF	CB436A	RECARGA	UNIDAD
19	HP	M426FDW	CF226A	RECARGA	UNIDAD
20	HP	M426FDW	CF226X	RECARGA	UNIDAD
21	HP	M428DW	CF258A	RECARGA	UNIDAD
22	HP	M428DW	CF258X	RECARGA	UNIDAD
23	HP	432FND	W1130X	RECARGA	UNIDAD
24	SAMSUNG	ML-2165W	SCX MLT-D101S	RECARGA	UNIDAD
25	HP	432FND	W1130A	RECARGA	UNIDAD

Nota: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones y cantidades señaladas, por lo tanto, el Municipio de Montenegro no admite presentación de propuestas parciales, alternativas o condicionadas.

De acuerdo al estudio del sector realizado en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, se estimó el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) IVA INCLUIDO,** incluidos impuestos, tasas y contribuciones.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes que presentaron propuestas, recomendando el comité evaluador adjudicar al proponente **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS SAS con NIT. 901.145.571-5**, estableciéndose que inicialmente debía subsanar algunos requisitos, a lo que el proponente presento subsanación verificándose esta y encontrándose que la misma, cumple con los requisitos mínimos habilitantes estipulados en la invitación pública.

Por lo anteriormente expuesto, se notifica que la propuesta por usted presentada, es declarada como **HABIL,** y continúa dentro del proceso de selección.

Considerando que en su caso, su oferta económica cumplió con todos los requisitos habilitantes; le comunico la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada, la que, en conjunto con esta comunicación de aceptación constituye para todos los efectos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, el contrato celebrado entre usted y la administración, lo que le hace responsable de cumplir las obligaciones contractuales que se derivan de la oferta y esta aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Constituir dentro del término de los tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.
2. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con lo estipulado por el Municipio en el proceso de selección.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.
5. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
6. Responder en el plazo que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
8. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Informar por escrito al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
10. Informar por escrito al Municipio dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato y realizar la respectiva publicación en la Plataforma Secop II.
15. Acreditar para cada pago que se encuentra al día con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar los bienes con oportunidad y diligencia, de acuerdo con las necesidades, en la forma y tiempos requeridos por el Municipio, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
2. Entregar el suministro objeto del contrato en las instalaciones que el Municipio indique en los plazos establecidos.
3. Realizar la recolección y devolución de cartuchos y tóner recargados, en un lapso máximo de un (01) día.
4. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la invitación publica y en los documentos del proceso, garantizando que los bienes objeto de suministro son nuevos, de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado, apropiados según las especificaciones técnicas y las necesidades o requerimientos de uso. En caso de que algún ítem no cumpla con la especificación deberá tomar las medias respectivas para cumplir a satisfacción con la estipulación técnica, asumiendo los costos que esto implique.
5. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como transporte, fletes, seguros, personal, materiales, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo.
6. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en la invitación y los documentos del proceso. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Municipio, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
7. Garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes, para lo cual deberá mantener la garantía de calidad de los bienes objeto de suministro, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación durante el periodo de garantía ofertada.
8. Entregar los bienes de reposición por garantía en el mismo lugar (Alcaldía de Montenegro); de igual forma se aplicará esta garantía a los bienes objeto de reposición.
9. Garantizar que los productos importados, si fuere el caso, fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
10. Realizar las labores de transporte y disposición final de residuos R A E de conformidad a la Ley 1672 de 2013.
11. El proponente deberá garantizar un correcto tratamiento y manipulación de los elementos que componen los tóner, para que no se vea afectado las labores y/o actividades del personal de la entidad y lo servicios dirigidos a la comunidad; así mismo se debe garantizar el cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y la guía para la elaboración del

plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos-PGIRESPEL del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Realizar el recibido a satisfacción del informe entregado por el contratista.
3. Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
4. Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.
5. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba estará a cargo del **ALMACENISTA GENERAL,** o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

El supervisor asignado deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el Contratista.
3. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir mensualmente al contratista comprobante de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el Contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
7. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del arrendador, durante la ejecución del contrato, con el fin de que este ejecute las acciones legales a que haya lugar.
8. Informar oportunamente al Representante Legal de la Entidad, el incumplimiento por parte del Contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
9. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10. Llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su dependencia y brindar la información requerida por los Entes de Control.
11. Velar por la publicación de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIA Observa.
12. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y un (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero suceda. Tiempo que será finalmente determinado a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registró presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo al estudio del sector realizado en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo, correspondiendo el valor oficial del proceso a **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

Dependencia	No de CDP	Fecha CDP	Rubro	Valor
Dirección Administrativa	0470	13 de febrero de 2026	2.1.2.02.01.003.35130_2.0 Tintas de impresiones – otros bienes transportables (excepto y productos metálicos maquinaria y equipo) INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	$40.000.000

NOTA 1: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección comprende todos los costos que se puedan generar, dentro de los cuales se encuentran impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones a que haya lugar producto de la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; por lo tanto, el Proponente debe considerar y estimar todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir.

FORMA DE PAGO.

El municipio cancelará al contratista mediante pagos mensuales vencidos de acuerdo con el suministro real efectivo (según especiaciones técnicas), previa (i) presentación de la factura o su equivalente; (ii) verificación del pago de la seguridad social; (iii) Informe de actividades realizadas con todos los soportes de ejecución y (iv) certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor.

GASTOS, DESCUENTOS, RETENCIONES, ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Montenegro cobra los siguientes gravámenes de orden municipal acorde a lo establecido en el Acuerdo Numero 021 del 24 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se adopta el código de rentas del municipio de Montenegro Quindío, se dictan otras disposiciones y se derogan las que le sean contrarias"

IMPUESTO	TARIFA
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA SI EL CONTRATO SUPERA LOS 15 SALARIOS MÍNIMOS LEGAL MENSUAL VIGENTE	2%
TASA PRODEPORTE	2%

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista.
Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

TIPOLOGIA CONTRACTUAL.

Contrato de Suministro

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO.

El Municipio de Montenegro, Quindío.

GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato objeto de este estudio previo, deberá constituir a su firma, las siguientes garantías que podrán ser a través de póliza de seguros, garantía bancaria, y las demás establecidas en el reglamento:

A. Amparo de Cumplimiento:
Este amparo cubre al Municipio de Montenegro de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B. Calidad de los Bienes:
Este amparo cubre al Municipio de Montenegro, frente los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

C. Calidad de los servicios
Este amparo cubre al Municipio de Montenegro, frente los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. Del decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Garantía Legal: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

Para efectos legales y presupuestales el contrato producto de la presente invitación corresponde al **CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 002-2026.**

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta el seis (06) del mes de marzo dos mil veintiséis (2026).

ERIKA MARITZA CARO SUAREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Revisó aspectos jurídicos	Diana Restrepo Pinzón, Abogada contratista Oficina Asesora jurídica	
aprobó	Nathalie Arenas Flórez- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Control De Cambios:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempe (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible p revisión por auditorías internas o externas.	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma		